

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que para continuar el trámite de la demanda, se requiere el cumplimiento de la carga procesal de la parte demandante, en lo referente a la notificación a los demandados. Sírvase proveer. Cali, 29 de julio de 2020
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #259
Ejecutivo vs Globalex
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)
760013103008-2019-00197-00

Visto el informe que antecede y en virtud a que la presente actuación judicial se encuentra pendiente del cumplimiento de la carga procesal por parte del demandante; el Juzgado, ORDENARÁ al apoderado para que realice la diligencia de notificación al demandado. Y, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora, para que cumpla con la carga procesal de IMPULSAR el proceso, tendiente a notificar a los demandados el mandamiento de pago.

SEGUNDO. GLOSAR a los autos para que obre y conste el escrito donde se informan las direcciones electrónicas de las demandantes, donde reciben notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONARDO LENIS

Eda. 760013103008-2019-00197-00

